



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
SERGIO MANUEL SANCHEZ GONZALEZ
Carrera 100 B Nro 35- 46
Apartado, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000828 del 22/10/2019 suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadorea por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(*FIRMA*)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No.96-48
Barrio el Amparo, Apartado-
Antioquia. Pisos 2
Teléfonos PEX: 8280986

Línea nacional gratuita
01800 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URAÑA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

U U U P 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO. (22 OCT 2019

Radicación 532-2019

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

En consecuencia, se

RDQ-OH-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia) identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conterido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdcabogados@trinityma.com - Tel: 828 0518 - Cel: 310 309 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OH-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
 - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
 - Desagregación de Ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
 - Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
 - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

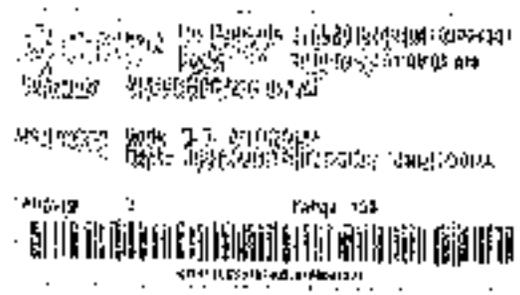
Acentuadamente


REINALDO RUEDA CARDONA
 C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
 T.P. Nro. 250.359 del C. S. de la J.

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. – ABOGADOS

Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Tinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
 E-mail: rdqabogados@hotmail.com – Tel. 828 0518 – Cel. 310 369 7472
 Apartadó (Antioquia)

Recibido
H.EE 2019740500 100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX, y que por acta Nro. 3003017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 456 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103731/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá-Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo É Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes, La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre a quien su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 465 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 465. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o; literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud:

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por cierto veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al Inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico, o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 456 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATACÓ ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1	AGUILAR RENGIFO JOHAN ESTIBAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Aguilar Rengifo	1028013363	3023924335
2	ALBORNOZ ASPRELLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manoel Albornoz	102795122	3142065138
3	ALVAREZ SEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Sedoya	1026138936	3126112988
4	ALZATI SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DE SEÑO	Valentina Alzati Sanchez	1039473504	3008093546
5	ARAYA QUINCOZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Dario Araya Quincoz	1001036627	3122411358
6	ANDRADE CANCIO LEJIMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Lejiman Andrade Cancio	1027922054	3122827973
7	ANGULO FLOREZ DISE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	1098003354	3107529425
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1095421201	
9	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	43159559	3122808919
10	ARFUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arfute	1028001653	306180179
11	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumea	1028005537	302031190
12	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243017	3128809575



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13 1028003871	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028003871	3136172042
14 1028024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal HDZ	1028024710	3146884510
15 1039695682	CACEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Caceda Mosquera	1039695682	3128147232
16 1040352782	CERPÁ OSPINA TAIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Taiana Cerpa Ospina	1040352782	3130210487
17 39428583	CHAVERRA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	39428583	3136866670
18 1003853965	CORDOBA ASPRILLA JAQUEITH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueith Cordero Asprilla	1003853965	3106200809
19 1077544984	LOHNSA GONZALEZ JHOVY	AUXILIAR SURTIDO	Jhovany Lohnsa Gonzalez	1077544984	3103912571
20 1147557625	DIAZ GALLEGOS WENDY JICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Jiceth Diaz Gallegos	1147557625	3010055471
21 1027553920	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPACADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027553920	3176220190
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diana Lopez	71577213	3113376611
23 1027952758	DURANGO DE ARCOSS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arco	1027952758	3216474057
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SUZANA MARIA	AUXILIAR CAJAS	Suzana Escobar Villadiego	1027949725	3205218208



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	3016038023
26 1038809996	GIL SUAREZ DAVID HSTVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809996	3147543483
27 1068817774	GOEZ PUERTA LENIS, DHANA	EMPACADORA	Lenis Diano Goz Puerta	1068817774	3136816712
28 58618923	GONZALEZ GERALDO ARISIDES	MANEJAMIENTO	Aristides Hernandez G.	98418923	3126101911
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Lu	1027960859	3135834370
30 1028004242	HERNANDEZ BUFNO MAURICIO ACOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	1028004242	3145542508
31 1040360610	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360610	3105039861
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES RISSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Rissa Hernandez H	1041261622	322726761
33 39419241	HERNANDEZ NANTLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N	39419241	3206996783
34 43859451	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROISA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869451	3121678038
35 1028707361	HERREERA APRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1028707361	3116411711
35 1027503536	IBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1027503536	3014325277



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUEÑA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	UNJONNO HERNAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Unjonnos hernando yan	1028014958	3105282418
38	MESTRÍA Y ANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Sobresal maestro	39412911	31412911
39	MIRA GRISALES JUDE MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Jude Mira Grisales	1038797866	3105282418
40	MONTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPAQUADOR	Didier Andres Monterrosa	1028024655	3145306418
41	MORELO ARRIBETA DILIJINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilijina Morelo Arribeta	1045457285	314702555
42	MORUNO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3016404266
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129785
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028002237	3116742873
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera H.	71945580	3145247082
46	MUNOZ VASQUEZ DEYER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deyver Alberto Muñoz	1027592054	3107614028
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR PRUEBA	Wilson Noble Martinez	1001595671	3103083985
48	OSTIN HERNANDEZ CARLOS PAIRLO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Ostin Hernandez	1041264407	3045444947



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEYV	AUXILIAR CAJAS	IVISNEYV PALACIOS HURTADO	1028017075	3205170401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028016901	314898973
51	PAZ DENIS MAIRA ALFJANDRA	AFRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALFJANDRA PAZ DENIS	1028016433	300348709
52	FEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ CASTILLO FEDRAZA	1027957215	3217228378
53	PÉREA PANILLA TOMAR	EMPAQUADOR	YID MEX. PÉREA PANILLA	1028000995	3017594008
54	PÉREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PÉREZ LEÓN	10 948556	323 3209553
55	PÉREZ VARGAS LINA LERNANDA	TESORERA	LINA FERRONTO PÉREZ V.	1028012204	32165345579
56	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	1028012204	32165345579
57	QUINTO ORTIZ FORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	FORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027902380	3104412401
58	QUINTO PÉREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PÉREA	1027902380	3104412401
55	RAMÍREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON BONILLA RAMÍREZ	1027902380	3104412401
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	DAVINSON MORENO RIVAS	1028016444	310 6228813



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSÉ GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PEIUDIA	José Gabriel Jimenez	6482551	3197212813
62	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Gilmes Rodriguez Moya	1522015200	3205492211
63	ROMERO MACIAGO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machibaki	1015016722	Duban R
64	SAMPANO USQUIANG HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberbez Sampayo	105005774	321660426
65	SANCHEZ DIAZ CATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHLENE SANCHEZ DIAZ	1027947204	3127847180
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	EMPAQUADOR	Sergio Sordache	12446459	3246245832325797890
67	TERAN CORCHU W LIMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos C.	1078019055	3226579408
68	TOBON GALLIGO STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Steffany Torres Corcho	10001122	3208850026
69	TORRES ANGLICO ALONSO VALENCA SAUNAS UNA JOHANA	AUXILIAR CONTABLE AUXILIAR PREVENCIÓN Y PFRIDA	Steffany Torres Corcho	1008801860	3113558493
70	VALCAY VILGA TASLEY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Alexa Torres A	1015507896	3107034115
71	VALCAY VILGA TASLEY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Lina Torres Alencagua	32256052	Una Valcay
			Walter Valcay Vaya	300021096	312898060



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113582913
73	71937125 VEFEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Vefez	71937125	310671177
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSÉ MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	3113433528
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Wilson Yepes	1007337314	3106702327
76	1001033525 ZAMBRANO CÓRDOBA JESAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jesús Fernando Zambrano Córdoba	1001033525	3218241025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152439361	ACEVEDO RENNON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUWER	Juan Pablon Rennon	152439361	3123581
75.1152465974	ACEVEDO RENNON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	1152465974	3423488
75.1152465974	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	1152465974	6170104
80.99472056	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	95472056	32865213
81.71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obaimar	71051261	3514910603
82.98538422	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	98538422	3123787335
83.1037618465	BARRIENTOS DUQUIF VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618465	32358490
84.42771296	BERMUDEZ FLEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Janet Bermudez	42771296	3008223874
85.43106209	BERRIO FLOREZ JULY ANDREA	CONTACTORA	July Andrea Berrio	43106209	4794590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANUJOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

Hojas:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1035683267	FERRIC FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEIDER BEGIO	1035683267	35580000
57 017158174	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	1017158174	3137424153
86 23532665	CANO GAVIRIA DORIS SAPELA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIS SAPELA CANO GAVIRIA	23532665	2781901
59 1026135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO GAVIRIA	1026135388	31302304
5039028023	CANO PULGARIN CI AUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	CANO PULGARIN CI AUDIA MARIA	5039028023	58802881
91 21763993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	YARCE MARIA EUGENIA CARDENAS	21763993	31637930
921026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENOIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	CRISTIAN YESID LOTERO CARDONA	1026145151	
93 1136611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIFE	ASISTENTE DE COMPRAS	OSORIO ANDRES FELIFE CARVAJAL	1136611229	3123002765
94 2981172	CASTANEDA JOHN REDY	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN REDY CASTANEDA	2981172	3127556956



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864865	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GLORIA COLBYTES	75.864.865	301 615 769
96 0128470500	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria	1128470500	3105467812
97 1037647350	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Carlos Cuesta Carvajal		
98 0414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe Davila Alvarez	3414917	300 576 59 38
99 43281999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLIIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yharelis Daza	43281999	317703356
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrés Díaz	70543235	30275283
101 1035361472	DIOSA FONNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUAR DIOSA FONNEGRA	1035361472	301250704
102 98464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duarte	98464568	312427
103 1027501322	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Duque Ospina	1027501322	305 365 3411



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433327	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	ICMFG Echeverry Tatiana	117843333A	3105279
1051036628606	ESCOBAR GONZALEZ MARIIZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Tipobob Escobar Mariiza	1056628606	310578666
10611035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	1065873302	2062819335
10771277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71277920	2557298
10843582072	FIORZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA Cecilia Fiorz Suaza	43582072	3022692231
1091041266846	GALINDO TRINÓ JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SILVER	Jaider Manuel Galindo Trinó	1091266846	317218083
11032149301	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32149301	4529259
11142897111	GARCIA LOPEZ MARJA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	412897111	317374942
11298668328	GAVIRA MORENO WILSON ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilson Gavira Moreno	11298668328	3066599625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopez Giraldo	11370142202	3176510487



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
17442688609	GOMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANIBREA	AUXILIAR DE CAJAS	Cláudia Gomez M	42 68 88 609	305 26 63 82
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Gonzalez	8132742	3715823
1161040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karina Gonzalez Hoyos	40745446	27954397
11771677304	GUIRREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Guirrez Munera	71677304	2127210767
1181025181409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1025181409	3135665461
1197951600	MEÑAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar de Jesus Meñao	71971600	3194384203
1201017145815	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa	1017145815	3215732307
1213007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan Leon Ramirez	1007020752	308222833
1221064825862	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Barco Lopez	1064825862	3274189977
123143837518	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837618	3022036344



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
126 4382979	LOPEZ BEJANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	4392779	2559802
125 1037655610	LOPEZ LONDONA JORGE EUEGEN	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	103766510	32230698
126 125528774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	125528774	319462269
127 70023755	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Madrid	70023755	31176592
129 71334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334535	3517135548
129 3674265	MARMOLEJO RESI REPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Resi Repo	3674265	13112944588
30 1035503297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Nuschwitz	1035503297	352110565
13 36355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIJAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	36355648	317379118
132 1328578166	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1328578166	312678368
133 1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443585049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43550504	5162800
1357475229	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	3136011574
1357035436530	MUNEJON GIRALDO PALLINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Palina Munejon	1085026230	3012017050
1372630705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<i>Martin Munoz</i>	27830202	3103000
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Munoz Mesa</i>	43825002	2860368
1401000291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Cristian Munoz</i>	1002791616	3001087109
14118259975	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	3117917109
1421258843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	1162593010	3584816
145098722333	OVIEDO DULNAS YNETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Ynet Oviedo</i>	1098722333	31355551



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER M&Z TIENDAS LICENCIADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862331	PINO ZULLAIGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862001	317732810
145 1039447294	RAMÍREZ GBANIDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guisele Ramirez	1039461274	3106040515
146 103330734	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193375134	301434226
147 1152445107	RENDON GARCIA JORGE DANIEL	AUXILIAR DE ERJIVER	Jorge Rendon Garcia	1150455107	304214754
148 1152454845	RENDON GARCIA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE ERJIVER	Juan Carlos Rendon Garcia	1152454845	3104214918
149 1001234251	RENDON JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE ERJIVER	Juan Jose Rendon Jaramila	100134231	3192535270
150 1152453559	RENDÓN SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE ERJIVER	Cesar Augusto Rendon Sanchez	1152453559	3106040515
151 1001233900	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE ERJIVER	Julian Rendon Sanchez	1001233900	319668881
152 1152190734	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Marin	1152190734	3106040515
153 1007539229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE ERJIVER	Jorge William Rivera Restrepo	1007539229	321741890



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
154 012375217	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén David Restrepo	10189375217	3127098819
155 43753096	RIVERA RUECA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753096	59073647
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32107296	3136016965
157 1118836505	ROJANO GARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Iván René Rojas	1118836505	3037365477
158 1038120907	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FARIAN	AUXILIAR DE COMERCIOS	Anderson Rojas	1038120907	3145816645
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANIELO	DISEÑADOR GRAFICO	Danielo Roldán	1152217452	322610970
160 1037601284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Mora	1037601284	305178838
161 42690376	RUIZ MADRONERO ZULDOCRY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ZuldoCRY Ruiz	42690376	3061055219
102 3205112	SANTA ESPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVELR	Gustavo Santa Espina	3205112	3136634242



H-122

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16598460532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	tilano	98.460532	3053205744
1543040731732	TOSON VELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel T	1002731732	310706625
1661037543884	TORO CUNTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T	1057640884	3137982582
15598511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Urán	48511843	313410696
4971036620840	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620840	3165626517
16871234483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71234483	321720252
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	10345442	3114421709
1701037527098	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037527098	307509524
7198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIR	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	98531305	3222362
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDRÉA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43843256	3057051087



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 98-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBIL	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BOLEGA	Julian Velez	1000546873	3057581922
174 1017 145025	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MELÉNA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Melena Zapata	1017145025	5594803
174 102802488	Andrés Angulo Noriega Andrés	Boleteros	Andrés Noriega	102802488	3122788802



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22

Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinciado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yolga Cano Buitrago
21537665

Claudio Gómez cc - 42 658 609

Miguel David Muñoz Mesa
43 825 002

“Servicio a Domicilio”



Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 321 30 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expide la Resolución, en la cual autorice el despido colectivo.

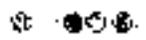
Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1




Central Mayorista
 Bloque 25 Local 25
 PBX: 362 32 27
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Central Mayorista
Blaque 25 Local 33
PBX: 362.88 45
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

¡ Servicio al Cliente!





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Manuel
Manuel T.
Julian Vaez
Julian H.
[Signature]

Josely de la C.



Central Mayoría
Bloque 75 Local 23
PBX 362 89 73
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



... institución ...



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez
1029461294

Anderson Rojas
1038123954

Paulina Mujeton 1035436530

Leidice Restrepo 42690376

Sibela Ospina 1036033818

Maitan Mercedez 1028072400

~~...~~ 71991600

Calixto Pino 1035862031 * Servicio al Cliente *

Central Mayorista
Bloque 25 Lote 23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

PERSONAL
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

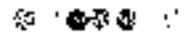
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarrán
JUAN PABLO RICARDO



Centro Mayolito
Bloque 25 Local 26
PBX 562 39 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio al Dominio"



~~Juan Carlos Arbores~~

Obisimo Arbores H.
JOHN F. CASTANEDA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Manuel Escobar
Johna Echeverry



Central Mayoría
Bloque 23 Local 23
PBX: 467 88 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





ESTABLECIMIENTO

NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

* Servido a Doméstico *

© 2019

	Código F.SST-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Ejemplo: CHARLA SEMINARIO SOCIALIZACIÓN

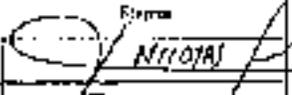
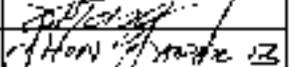
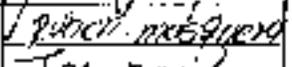
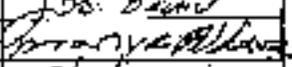
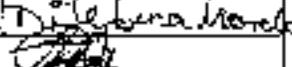
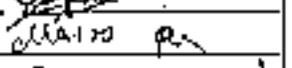
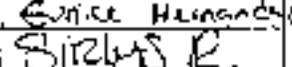
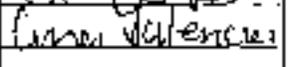
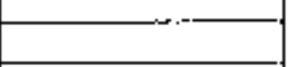
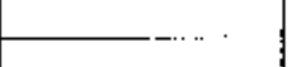
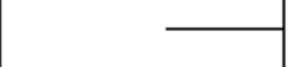
Fecha: _____

Lugar: _____

Dirección del evento: _____

Facilitador: _____ INTERNO EXTERNO

Cargo: _____

N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.243	Nicolás Drost	coordinador PV	
2	1027464964	Juan Carlos...	AVX...	
3	71.243.017	Hon. Fray...	AV. Estudio	
4	1028004799	Pablo...	AV. Estudio	
5	1028005564	José David...	Andrés...	
6	1027951221	Manuela...	AV. Estudio	
7	1027951221	Dilberto...	AV. Estudio	
8	1027951221	Jorge...	AV. Estudio	
9	1027951221	María...	AV. Estudio	
10	39419241	Enrique...	Servicios...	
11	083375328	Sirley...	V.P.V.	
12	32356452	Laura...	Servicios...	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador _____



Código
F. SST-08

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:			
Tipo:		CHAFLA <input type="checkbox"/>	EXPOSICIÓN <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Dirección del evento:			
Fac. Mayor:		INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>	
Cargo			
Nº	Cédula	Nombre	Firma
1	1058801868	STEFANY PUORI	STEFANY PUORI
2	1022612294	Linafelo Pérez	Linafelo Pérez
3	1022612294	Luzmaría Andrade	Luzmaría Andrade
4	89428583	Olivia Obispo	Olivia Obispo
5	98618923	Aristides G.	Aristides G.
6	10-998536	Fredy Luis Rodríguez	Fredy Luis Rodríguez
7	43869491	Miriam Hernández	Miriam Hernández
8	1039473009	Valentina Alzate	Valentina Alzate
9	1029947285	KATHERINE ANCHEL	KATHERINE ANCHEL
10	1028014891	Darys Patricia Sánchez	Darys Patricia Sánchez
11	43159359	Diana T. Arce	Diana T. Arce
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

Firma Jefe de Área